



COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la VISTA
 REG. N° 1019
 Lima, 17 OCT. 2017
 VICTOR PEREZ QUISPE
 FEDATARIO
 RFG N° 804-2017-INTSG

Resolución Ministerial

N° 1035 -2017-IN
 Lima, 16 OCT. 2017

VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión N° 03-2017-DIRREHUM- PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., de fecha 21 de abril de 2017, formulada por la Dirección de Personal y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001523-2017/IN/OGAJ, de fecha 4 de octubre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 37-2017-REGPOL-L-DIVPOL C2-DEPINCRI.EA, de fecha 21 de abril de 2017, se establece que el Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Jesús Mendoza Orozco, perteneciente al Departamento de Investigación Criminal El Agustino, - División Territorial Centro 2 de la Región Policial Lima, el 20 de abril de 2017, a horas 15.40 aproximadamente, conjuntamente con otros efectivos policiales realizaron acciones de inteligencia en la jurisdicción del Distrito de Breña - Lima, con la finalidad de intervenir a los integrantes de la organización criminal autodenominada "Los Randus", autores de diversos robos y extorsiones a mano armada, quienes se encontrarían por inmediaciones de la cuadra dos (2) del jirón Castrovirreyrna, en dicho lugar, encontraron estacionado el automóvil marca KIA, color plomo, de placa de rodaje F5B-234, con cuatro (4) sujetos a bordo, cuyo conductor al notar la presencia policial arremete el vehículo contra los efectivos policiales pretendiendo darse a la fuga, iniciándose la persecución seguida de disparos de arma de fuego por parte de un sujeto que conducía una motocicleta lineal color negro (cómplice), resultando herido el Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Jesús Mendoza Orozco, quien es auxiliado y evacuado al Servicio de Emergencia del Instituto Nacional de Salud del Niño, permaneciendo internado en el área de Trauma Shock, Informándose sobre su deceso a las 16.50 horas, a causa de un "SHOCK HIPOVOLEMICO A CONSECUENCIA DE LESIONES POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (PAF) EN EL TORAX ANTERIOR"; como consecuencia de la intervención policial, se logró intervenir el vehículo mencionado y capturar a Candy Lucero Montoya Huisa (21) y Alejandro Seminario Mezones (24), e incautar un (1) fusil tipo Máuser modelo 4909, una pistola marca Browning, calibre 9 mm y droga, hechos que acreditan la alta peligrosidad y violencia de estos delincuentes, así como el arrojo, valentía y valor del efectivo policial fallecido, lo cual resaltan los valores institucionales y el cumplimiento de la función policial;

Que, el Consejo de Investigación para Suboficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, mediante Acta de Pronunciamiento N° 006-2017-DIRGEN-PNP/CISOARySERV, de fecha 21 de abril de 2017, opinó estimar la propuesta de Ascenso por Excepción a Título Póstumo al grado inmediato superior, para el Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Jesús Mendoza Orozco;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 03-2017-DIRREHUM- PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., de fecha 21 de abril de 2017, la Dirección de Personal y Apoyo al Policía PNP, opina que el General PNP Director de dicha Unidad Policial, se digne estimar la propuesta de Ascenso por



Excepción a Título Póstumo a favor del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Jesús Mendoza Orozco, por reunir los presupuestos legales contemplados en las normas vigentes;

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, establece que las Leyes y Reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 3 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1242, establece que por excepción, el personal de la Policía Nacional del Perú podrá ascender póstumamente, al grado inmediato superior, en acción de armas por hechos que van más allá del cumplimiento del deber. El grado es otorgado por Resolución Suprema tratándose de ascenso a Oficial General, y por Resolución Ministerial para los demás grados;

Que; el artículo 67° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la calificación de las circunstancias del servicio a que se refiere el artículo 63° de la Ley, es evaluada y determinada por el Consejo de Investigación respectivo, para efectos de reconocimiento de cambio de situación, incentivos, beneficios u otros;

Que, por la forma y circunstancias en que ocurrieron los hechos, el fallecimiento del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Jesús Mendoza Orozco, se encuentra dentro de los alcances del numeral 3 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado por Decreto Legislativo N° 1242;

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Ascenso por excepción, a Título Póstumo, al grado de Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú, al Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Jesús Mendoza Orozco, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y con fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL, que ha tenido a la vista
REG. N° 1019
DIAS: 17 OCT. 2017
VICTOR PEREZ QUIROPE
FENATARIO
REG. 07 004 2013 WIG

